

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

VALENCIA

«Mutua de Azulejeros» manifiesta haber extraviado los siguientes resguardos de depósito sin desplazamiento de títulos:

Número 460E/15R, fecha 10 de febrero de 1971, de 70.000 pesetas.

Por ello, se anuncia al público previniendo que quedará sin ningún valor ni efecto si no aparecen en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ni se presenta reclamación de terceros, quedando expedito para emitir un duplicado de los mismos.

Valencia, 20 de diciembre de 1989.-El Delegado de Hacienda, Antonio P. Melero Arribas.-220-D.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número R.G. 2564/89, R.S. 318-89; seguido a instancia de doña Francisca Domínguez Sánchez, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 12 de diciembre de 1989 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar en un 50 por 100 la sanción impuesta a doña Francisca Domínguez Sánchez por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1986.

Madrid, 17 de enero de 1990.-2.592-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: «Recrecimiento de los acueductos del Cidacos y Recuenco y cruce de La Yasa Agustina en el canal de Lodoso (términos municipales de Calahorra y Aldeanueva (La Rioja))» Expediente número 4. Término municipal: Calahorra (La Rioja)

Siendo necesario para la ejecución de la obra de utilidad pública epigrafiada, aprobada técnica y definitivamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, en fecha 12 de mayo de 1989, el establecimiento de caminos provisionales de acceso a los distintos pun-

tos de las obras, se requiere la ocupación temporal por un año de diversos terrenos en el término municipal de Calahorra (La Rioja), que deberá de llevarse a cabo a través del procedimiento regulado en los artículos 108.2, 111 a 115 de la Ley de Expropiación Forzosa y 127 a 129 de su Reglamento.

En su consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha dispuesto, por resolución de 26 de febrero de 1990, la publicación de la relación concreta e individualizada de propietarios y fincas afectadas por la ocupación temporal y la apertura de un periodo de información pública durante un plazo de diez días. La citada relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja».

En el mencionado periodo de información pública cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación temporal.

Zaragoza, 28 de febrero de 1990.-El Secretario general, Mariano Barrera Jiménez.-3.356-E.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras «Acondicionamiento. Acceso noreste a Salamanca CN-620, de Burgos a Portugal por Salamanca, puntos kilométricos 231,000 al 234,400. Tramo: Salamanca-Villares de la Reina». Provincia de Salamanca. Clave: 7-SA-266

Con fecha 28 de noviembre de 1988 la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Con fecha 13 de noviembre de 1989 la Dirección General de Carreteras ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el mismo en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia, esta Demarcación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se encuentran expuestas en los tableros de anuncios del referido Ayuntamiento, así como en los de esta Demarcación y en la Unidad de Carreteras de Salamanca, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa, los días 3, 4 y 5 de abril de 1990, en el Ayuntamiento de Villares de la Reina (Salamanca), a las diez horas.

A dicho acto comparecerán, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente, mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida José Luis Arrese, sin número, edificio «Administrativo Uso Múltiple», cuarta planta, 47071 Valladolid), o ante la Unidad de Carreteras de Salamanca (calle Torres Villarroel, números 21-25, quinta planta), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 28 de febrero de 1990.-El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.-3.354-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuela de Artes Aplicadas

ZARAGOZA

Extraviado título de Graduado en Artes Aplicadas, especialidad Dipujo Publicitario, correspondiente a doña Inmaculada Callejo Abad, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 28 de junio de 1988 y registrado en esta Escuela en el folio 12, número 1.632.

Todo lo cual se hace público por término de treinta días, para oír reclamaciones, según dispone la Orden de 24 de agosto de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Zaragoza, 13 de febrero de 1990.-El Director, Jaime Angel Cañellas.-761-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CUENCA

Otorgamiento de permiso de investigación

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.152. Nombre: «Valparaíso». Titular: «Eduardo Garces Sociedad Anónima». Mineral: Sección C). Cuadrículas: 215. Términos municipales: Huete, Villar del Horno y otros de Cuenca.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cuenca, 8 de febrero de 1990.-El Director provincial, Pablo Hidalgo Gasch.-1.358-A.



La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca, hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.153. Nombre: «Cueva de Roy». Solicitante: Don Manuel Linares Barrero. Mineral: Sec-

ción C). Cuadrículas: 54. Término municipal: Cuenca (Dehesa Palancares y Mohorte).

Y admitido definitivamente, se hace público según el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, admitiéndose alegaciones en un plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuenca, 12 de febrero de 1990.—El Director provincial, Pablo Hidalgo Gasch.—763-D.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subsecretaría

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE «Proyecto de expropiación de terrenos para la construcción de la obra civil de la subestación de tracción eléctrica a 25 KV de Añover de Tajo, integrada en el proyecto de electrificación para la línea de alta velocidad del NAFA», en el término municipal de Alameda de la Sagra (Toledo)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Proyecto de expropiación de terrenos para la construcción de la obra civil de la subestación de tracción eléctrica a 25 KV de Añover de Tajo, integrada en el proyecto de electrificación para la línea de alta velocidad del NAFA», en el término municipal de Alameda de la Sagra (Toledo).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Alameda de la Sagra (Toledo).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Alameda de la Sagra (Toledo), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Alameda de la Sagra (Toledo)

Día 10 de abril de 1990, a las once horas.

Finca número: 1. Propietario: Don Juan López Magán. Superficie a expropiar: 4.617 metros cuadrados.

Finca número: 2. Propietaria: Doña Petra Núñez Orozco. Superficie a expropiar: 3.135 metros cuadrados.

Madrid, 7 de marzo de 1990.—El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.—2.032-C.

UNIVERSIDADES

GRANADA

Escuela Universitaria de Profesorado de EGB
de Jaén

Habiendo perdido el título de Diplomado en Profesorado de EGB, expedido el día 15 de marzo de 1978, por el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia a favor de doña Francisca de la Hoz Cabrera, con documento nacional de identidad número 26.178.716, se hace público, por término de treinta días, la iniciación en esta Escuela del expediente promovido para la expedición de un duplicado de su título, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Jaén, 31 de enero de 1990.—El Director.—598-D.

SALAMANCA

Escuela Universitaria Formación Profesorado
de EGB de Avila

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Escuela Universitaria del expediente para la tramitación de un nuevo título de Maestra de Primera Enseñanza, a favor de doña Lorenza Rodríguez Sevillano, por extravío del que le fue expedido con fecha 31 de enero de 1970.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Avila, 6 de febrero de 1990.—678-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se señalan los días para la redacción de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto X-B-031, «Nueva carretera. Acceso desde el enlace de Viladecavalls con la autopista de Terrassa-Manresa hasta el núcleo urbano actual. Tramo: Viladecavalls». Término municipal de Viladecavalls

Dado que ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto X-B-031, «Nueva carretera. Acceso desde el enlace de Viladecavalls con la autopista Terrassa-Manresa hasta el núcleo urbano actual Tramo: Viladecavalls», en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1989, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 22 de noviembre de 1989 y en el periódico «La Vanguardia» de 22 de noviembre de 1989, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación por acuerdo del

Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 23 de enero de 1990, he resuelto:

En base a lo establecido en el artículo 52, consecuencia segunda, de dicha Ley, señalar el día 27 de marzo de 1990 en Viladecavalls para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (calle del Doctor Roux, número 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si procede, de peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias del Ayuntamiento de Viladecavalls. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 28 de febrero de 1990.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—3.330-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Industria

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de una planta de cogeneración vapor-electricidad en la refinería de «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», en La Coruña, cuyo domicilio social está en Madrid, calle de José Abascal, número 4-E, se le concede la condición de autogenerador eléctrico en relación con la citada planta

Visto el escrito y documentación anexa, presentada en fecha 3 de enero de 1989 ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en La Coruña, por la Empresa «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», en el que se solicita autorización administrativa, y la condición de autogenerador eléctrico para la instalación de una planta de cogeneración vapor-electricidad, en la refinería de «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», en La Coruña, de las características y condiciones ya publicadas bajo el número 51.698 del expediente («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1989, «Boletín Oficial» de la provincia del 18 de marzo y 3 de abril de 1989 y «Diario Oficial de Galicia» de 26 de abril de 1989), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 7.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24);

Resultando que sometida la anterior petición a información pública, tal y como prevén los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sin que por parte de terceros se presentaran reclamaciones;

Resultando que la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en La Coruña informa favorablemente la solicitud de «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», para la instalación de una planta de cogeneración vapor-electricidad reseñadas en el párrafo primero de esta Resolución;

Considerando que esta Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Galicia es competente para resolver este expediente de acuerdo con el Estatuto de Autonomía para Galicia (Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, «Boletín Oficial del Estado» del 28); el Decreto 42/1988, de 18 de febrero («Diario Oficial de Galicia» de 3 de marzo), en relación con la Ley 10/1966, de 15 de marzo, y los Decretos 2619/1966 y 2617/1966, de 20 de octubre, ya citados,

Esta Dirección General de Industria resuelve:

a) Autorizar a «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», la instalación de una planta de cogeneración vapor-electricidad en la refinería de La Coruña de las siguientes características:

Una turbina de gas que acciona un alternador eléctrico sincrónico de 36,780 KW de potencia en bornas, a 11 KV, 50 Hz, con un rendimiento eléctrico de 30,97 por 100. Caudal de gases de escape 496.100 Kg/h. Caudal de fuel-gas: 9.868 Kg/h.

Una caldera de recuperación de calor de las siguientes características: Vapor de alta presión generado: 60 Tm/h a 42 Kg/cm² y 380 °C. Vapor media presión generado: 170 Tm/h a 11 kg/cm² y 230 °C.

Una turbina de vapor a contrapresión que acciona un alternador eléctrico sincrónico de las siguientes características: Potencia en bornas de alternador 1.200 KW a 6,3 KV 50Hz. Vapor de admisión 32 Tm/h a 42 Kg/cm² y 380 °C. Vapor de escape 32 Tm/h a 18 Kg/cm² y 295 °C. Potencia máxima del grupo 2.500 KW.

Un transformador de potencia de 60 MVA, 68 KW ± 10 por 100/11,5 KW trifásico con regulación automática.

Dos transformadores de potencia de 30 MVA, 68 KW ± 10 por 100/15,7 trifásico con regulación automática (sustituirán a los actuales de 15 MVA).

Tres módulos de 66 KV compuesto por interruptor automático de 2.500 MVA, 1.250 A, 72,5 KV dotados de los correspondientes seccionadores, transformadores de tensión e intensidad y autoválvulas.

Dos cuadros eléctricos para 11 KV, 1.000 MVA y 6 KV, 250 MVA, respectivamente, para conexión del generador principal y del de 2.500 KW.

Dos salidas a 15 KV compuestas por interruptores automáticos extraíbles de 1.250 A, 500 MVA para alimentación al parque de Bens desde el parque de 66 KV.

Cables y cuadros para interconexión.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para la concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

b) Conceder a «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima» la condición de autogenerador eléctrico, en relación a la planta de cogeneración a instalar en su Centro Industrial de La Coruña.

Contra esta Resolución que es ejecutiva se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Galicia, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la notificación de esta Resolución.

Santiago, 14 de diciembre de 1989.-El Director general, Antonio Roncero Corrochano.-692-D.

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica de Laracha», calle Nicaragua, 10, La Coruña.

Finalidad: Mejorar la seguridad y calidad de suministro de energía eléctrica a los abonados de San Martín de Lestón, Escurido, Lendo, término municipal de Laracha.

Características:

Expediente 51.890.-Ramal línea media tensión aérea de 60 metros, que parte de la línea de media

tensión Cillobre-Paiosaco, expediente 30.077, centro de transformación aéreo de 100 KVA a 15.000-20.000 ± 5 por 100/398-230 V. Red de baja tensión a 380/220 V y de 1.050 metros de longitud en RZ y LC.

Expediente 51.891.-Línea media tensión aérea a 15/20 KV, de 180 metros, en LA-30, que parte de la línea media tensión Estramil-Lendo, expediente 50.639, y final en el centro de transformación Escurido, de 100 KVA a 15.000-20.000 ± 5 por 100/398-230 V.

Expediente 51.892.-Línea media tensión aérea a 15/20 KV, de 4.434 metros de longitud, en LA-56, LA-30, que parte de centro de transformación Cillobre, pasa por Estramil y final en Lendo.

Presupuesto: 3.926.848 + 1.619.188 + 8.225.086 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro de un plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 6 de febrero de 1990.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-712-D.

LUGO

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 2.943 AT.

A) Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima», Ciudad Vivero, 4, Lugo.

B) Emplazamiento: Ayuntamientos de Valle de Oro y Alfoz.

C) Finalidad: Mejora del suministro en los Ayuntamientos.

D) Características principales:

Líneas de media tensión 20 KV, apoyos de hormigón vibrado y torres metálicas, origen: La derivación a centro de transformación «Adelán» en la línea de media tensión Marrube-Ferreira y final en el centro de transformación «Adelán», de 5.671 metros y conductor LA-56; la derivación a centro de transformación «Oirás», origen en el apoyo 20 de la línea anterior y final en el centro de transformación «Oirás», con una longitud de 5.702 metros y conductor LA-56; la derivación a centro de transformación «Carballido», origen en apoyo 32 de la derivación a centro de transformación «Adelán» y final en el centro de transformación «Carballido» en 1.300 metros y conductor LA-30; la derivación a centro de transformación «Grela», origen en la línea de media tensión a Cuadramón y final en el centro de transformación «Grela», de 1.450 metros y conductor LA-30; la derivación a centro de transformación «Cruz», origen en apoyo 9 de la derivación a centro de transformación «Carballido» y final en el centro de transformación «Cruz», de 374 metros y conductor LA-30; y la derivación a centro de transformación «Seara», origen en apoyo 29 de la derivación a centro de transformación «Adelán» y final en el centro de transformación «Seara», de 154 metros y conductor LA-30.

E) Procedencia de los materiales: Nacional.

F) Presupuesto: 30.365.368 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 5 de febrero de 1990.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-676-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

HUESCA

Solicitud de permiso de investigación denominado Blanca número 2.144

El Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, minerales, cuadrículas y términos municipales.

Número 2.144, Blanca, carbonato cálcico y otras de la sección C, 72, Castillonroy y Baldellou.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días fijado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huesca, 14 de diciembre de 1989.-El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín J. Ortás Casajús.-608-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

AVILA

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila, hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se cita:

P. I. número 939, «La Merced», para granito, con una superficie de 7 cuadrículas mineras, en el término municipal de Cardeñosa, titular Severino Sánchez Blázquez, carretera Salamanca, sin número, de Madrigal de las Altas Torres. Fecha de otorgamiento, 17 de julio de 1989.

Avila, 7 de agosto de 1989.-El Delegado territorial, Fernando Jarque Dueñas.-844-D.

★

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila, hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se cita:

Número 925, nombrado «Francisco», para rocas ornamentales, superficie 3 cuadrículas mineras, en los términos municipales de El Mirón y Santa María del Berrocal, titular «Inexgra, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Doctor Gómez-Ulla, 14, 4.º, otorgado por resolución de 30 de octubre de 1989.

Avila, 31 de octubre de 1989.-El Delegado territorial, Fernando Jarque Dueñas.-1.794-C.

SORIA

Resolución por la que se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto: «Mejora de plataforma. Carretera SO-102, de Fuentespinilla al cruce con la C-116, puntos kilométricos 13,345 al 2,600. Tramo: Fuentespinilla-cruce con la C-116». Clave: 2.1-SO-7

Aprobado el proyecto de referencia por la Dirección General de Carreteras en fecha 11 de mayo de 1989, que conlleva la declaración de utilidad pública y la

necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras;

Ordenado por la citada Dirección General, en Resolución de 12 de mayo de 1989, la iniciación del expediente de expropiación forzosa, necesario para la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto reseñado y su inclusión en el Programa de Expropiaciones de 1989.

Declarada la urgente ocupación de los citados bienes y derechos por Decreto 18/1990, de 8 de febrero, de la Junta de Castilla y León.

Este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, los días 26, 27, 28 y 29 de marzo, según figura en la relación inserta en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos donde radican los bienes y en este Servicio Territorial, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley, y señalar la fecha, hora y lugar que se establece en la propia relación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallan ubicadas las fincas, si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado a los interesados, individualmente, por correo certificado y acuse de recibo.

A dicho acto deberán acudir los titulares personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de un perito y/o un Notario.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hubieran podido omitir en la relación citada, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, sito en calle Linajes, número 1, de Soria, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Soria, 27 de febrero de 1990.-La Delegada Territorial, Encarnación Redondo Jiménez.-3.353-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LEON

Anuncio

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 27 de febrero del presente, se hace saber que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, se podrán formular observaciones por los particulares y Entidades interesadas en relación con la modificación de los Estatutos del «Instituto de Promoción Económica de León. Sociedad Anónima» (IPELSA), que se encuentran de manifiesto en el Gabinete de Planificación de esta excelentísima Diputación y cuya modificación ha sido aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de febrero del corriente.

León, 1 de marzo de 1990.-El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.-2.059-C.

Ayuntamientos

MEDIO CUDEYO

Resolución por la que se convoca para el levantamiento del acta previa a la ocupación de una finca destinada a campo de fútbol y sus accesos y edificaciones anexas

Por Decreto 78/1989, de 31 de octubre, derivado del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en reunión celebrada el 27 de octubre de 1989, se declara de urgencia la expropiación forzosa de dos fincas:

a) Parcela catastral 08.43.0-03.-Una edificación situada en avenida Virgen del Pilar, número 55. Tiene asignada una superficie de 12.225 metros cuadrados. La construcción consta de dos plantas bajas, una de 110 metros cuadrados y la otra de 286 metros cuadrados. El valor catastral que figura en el ejercicio de 1988 esta parcela catastral es de 4.960.853 pesetas. Los linderos son: Derecha, paseo de la Estación, número 3, que figura a nombre de FEVE; izquierda, avenida Virgen del Pilar, número 49, que figura a nombre de «Agua de Solares, Sociedad Anónima»; fondo, travesía Virgen del Pilar, número 4, que figura a nombre de don Luis Sierra Cano.

b) Parcela catastral 08.43.0.05.-Una edificación situada en avenida Virgen del Pilar, 57. Tiene asignada una superficie de 740 metros cuadrados, de los cuales 230 metros cuadrados es la superficie construida que ocupa la planta baja. El valor catastral que figura para el ejercicio de 1988 de esta parcela es de 884.840 pesetas. Los linderos son: Derecha, paseo Estación, número 3, que figura a nombre de FEVE; izquierda, avenida Virgen del Pilar, número 55, que figura a nombre de «Agua de Solares, Sociedad Anónima»; fondo, avenida Virgen del Pilar, que figura a nombre de «Agua de Solares, Sociedad Anónima».

Ambas fincas son propiedad de «Manantial de Fuencaliente, Sociedad Anónima». En las que se mantendrá la actividad que tienen actualmente, es decir, campo de fútbol, equipamiento deportivo, según las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico del arco sur-este.

En su virtud, esta Alcaldía ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el pueblo de Solares, avenida Virgen del Pilar, números 55 y 57, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa de ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de su perito y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento del acta previa a la ocupación de las referidas fincas tendrá lugar el día 4 de abril de 1990, a las diez horas.

Medio Cudeyo, Valdecilla, 14 de febrero de 1990.-El Alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.-1.483-A.

MIERES

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el jueves día 28 de diciembre de 1989, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, que supone el paso de un solar de 900 metros cuadrados ubicado concretamente en la parte trasera del Convento de los Padres Pasionistas y que linda: Por la parte de atrás, con patio de la Academia Lastra; por su izquierda, con la mencio-

nada Academia, y de frente, con un trozo de terreno que se cederá al Ayuntamiento, calificado actualmente según el plano 7.1 de la serie de Ordenación del PGOU, de E3 (61), equipamiento perteneciente al sistema general para uso escolar, a solar edificable según alineaciones, (SA), con una altura máxima permitida de siete plantas, incluida la baja, manteniéndose el equipamiento en la planta baja porticada del inmueble a edificar. El suelo está calificado de urbano.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley del Suelo, se somete a información pública durante un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para que quienes lo consideren oportuno efectúen las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

Mieres, 4 de enero de 1989.-El Alcalde.-326-A.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Proyecto de urbanización del viario circundante de la parcela del segundo edificio de usos múltiples (Consejería de la Presidencia). Expropiación forzosa

Don Manuel Antonio Hermoso Rojas, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que por Decreto 11/1990, de 30 de enero del corriente año, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» número 17, de 7 de febrero del año en curso, se ha declarado, a solicitud de este Ayuntamiento, urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de urbanización del viario circundante a la parcela del segundo edificio de usos múltiples.

En su consecuencia, por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha, se ha señalado el día 29 de marzo del presente año, a las doce horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las plantas baja y primera de la casa que a continuación se describe, propiedad de doña Antonia Suárez Suárez: Casa en planta baja y primera del edificio situado en esta capital, en la avenida de Buenos Aires, que mide 93 metros 63 decímetros cuadrados y linda: Por el frente y espalda, con resto de la finca principal de donde procede; por la derecha, entrando, con finca de los hermanos Siliuto González y herederos de don Daniel Siliuto González, y por la izquierda, en parte, con finca de don Tomás Siliuto González, y, en parte, con el patio de la finca de donde procede la que se describe.

Debiendo advertir al propietario o propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen, que deberán personarse en dicho lugar, el día y hora indicado, así como que podrá hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52, antes mencionado, apartado 3.º, según el cual, pueden en el momento del levantamiento del acta previa, ir acompañados de un Perito, y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario. Asimismo deberán acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos de los derechos que le asisten, así como los recibos de Contribución Territorial correspondiente a los dos últimos años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, titulares de derechos reales e intereses económicos sobre el bien afectado, que se haya podido omitir, podrán formular por escrito alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, ante este Ayuntamiento.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de febrero de 1990.-El Alcalde.-2.047-C.